



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 15 ENE 2021

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO 2021

FOLIO N° **000148**

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1153352/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra de refacción de sanitarios Jardín Municipal N° 1, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1222, obrante a fs. 11 correspondiendo por cambio de ejercicio a la Nota de Pedido N° 77, obrante a fs. 269; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/11/2020, mediante Decreto N° 1789 Folio N° 2236 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Anexos I, II y III y Memoria Descriptiva tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA N° 2016/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con el artículo 13 inciso 7 del Pliego de bases y condiciones.

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 41/00 (\$502.411,41), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 361219, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 88/100 (\$5.024,88).

SOBRE NRO 3: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 (\$502.445,89), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro.361217 perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de CINCO MIL VEINTICUATRO CON 88/100 (\$5.024,88).

Que a fs. 275 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 2016/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con

fecha 11 de Diciembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CIAURRIZ S.A., para el ítem 1 por ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 41/00 (\$502.411,00), ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 41/00 (\$502.411,41).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

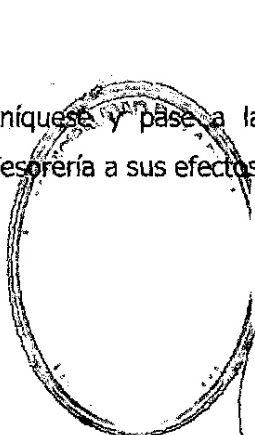
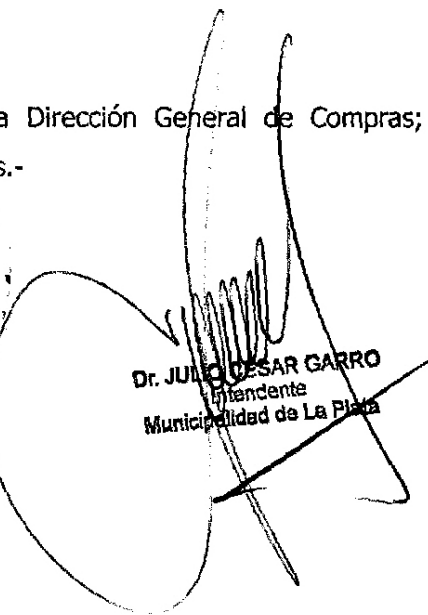
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pases a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Dr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata